

NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA: NOVEDADES

Manuel A. Pardo Mosquera

Comité de Normas y Procedimientos

7 de octubre de 2010



PRÓXIMAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA

NTA INFORMES

NTA INFORMACIÓN COMPARATIVA

NTA CONTROL DE CALIDAD

NTA IMPORTANCIA RELATIVA

NTA INFORMES

- Por los cambios producidos en la NLAC, se han realizado modificaciones en esta NTA que tendrán una vigencia hasta que se adopten por la UE las NIAs

Incertidumbres

- ❑ Se eliminan al no considerarse en el artículo 2.1 de NLAC
- ❑ Si se revelan adecuadamente en la memoria, la opinión no se verá afectada, y podrá incluirse un párrafo de énfasis
- ❑ Si no se revelan adecuadamente, consideración como incumplimiento de normas y principios contables
- ❑ En los casos de incertidumbres sobre la gestión continuada habrá que incluir siempre un párrafo de énfasis

Párrafo de énfasis

- ❑ Se utiliza para destacar un hecho en las cuentas anuales respecto al cual hay información suficiente en la memoria y que no afecta a la opinión
- ❑ Nueva ubicación del párrafo
- ❑ Se colocará a continuación del párrafo de la opinión y se indicara que no afecta a la opinión

Párrafo de énfasis

Circunstancias en que puede ser requerido:

- ❑ Circunstancias cuyo desenlace depende de acciones o sucesos futuros que no están bajo el control directo de la entidad, pero que pueden afectar a las cuentas anuales (incertidumbres)
- ❑ Empresa en funcionamiento. Siempre que la situación este adecuadamente recogida en la memoria
- ❑ Si no existe información de las incertidumbre en la memoria, se tratará como una salvedad

Limitaciones al alcance

- Ante limitaciones al alcance significativas e impuestas por la entidad, en las que la sociedad no suministre razones validas de la imposición y el auditor no pueda obtener evidencia que elimine la limitación, se considerará denegar opinión

Opinión desfavorable

Incumplimientos de principios y criterios contables, incluyendo defectos de presentación, que afecten muy significativamente a las CCAA, y:

- ❑ Afecten de forma generalizada a las cuentas anuales, no limitándose a partidas, cuentas o elementos concretos
- ❑ En el caso de limitarse a partidas, cuentas o elementos concretos, representen o puedan representar cuantitativamente una parte sustancial de las CCAA
- ❑ En el caso de referirse a defectos u omisiones de información cuantitativa o cualitativa en las CCAA, se trate de información fundamental para su adecuada comprensión

Opinión denegada

Por limitaciones al alcance o incertidumbres:

- ❑ Limitaciones al alcance: De importancia y magnitud muy significativas que impidan formarse una opinión
- ❑ Incertidumbres: Existencia de múltiples incertidumbres de efecto conjunto muy significativo (en casos extremos)

Principio de Uniformidad

- ❑ Se modifica su tratamiento como consecuencia de la supresión de su cumplimiento en el artículo 2.1 de la LAC
- ❑ Según las NIAs, solo se destacarán en el Informe los casos en que haya un cambio que suponga un incumplimiento del marco normativo de información financiera

Opinión parcial

- ❑ No es posible expresar la opinión parcial sobre alguno o varios estados contables, epígrafes o partidas cuando la opinión es desfavorable o denegada en su conjunto
- ❑ Primera auditoria: Existencias Iniciales: Limitación al alcance y posibilidad de opinión con salvedades o denegada sobre los resultados del ejercicio y flujos de efectivo

Párrafo de otras cuestiones

- ❑ Se puede incluir a continuación del párrafo de énfasis
- ❑ Pone de manifiesto asuntos no estén recogidos en las cuentas anuales y que sean relevantes, a juicio del auditor, para el entendimiento de la auditoría, de las responsabilidades del auditor o de su informe por parte de los usuarios de las cuentas anuales
- ❑ En algunos casos las NTAs establecen su inclusión:
(NTA de información comparativa)

NTA INFORMACIÓN COMPARATIVA

- Cifras comparativas
- Cuentas anuales comparativas

Cifras comparativas

- ❑ Información comparativa, correspondiente a cifras del periodo anterior así como otra información relativa a dicho periodo, que se incluyen como parte integrante de las cuentas anuales del periodo actual, con el objetivo de que se interpreten en relación con las cifras e información del periodo actual

Cuentas anuales comparativas

- ❑ Información comparativa relativa a cifras e información del periodo anterior que se incluye a efectos comparativos junto a las cuentas anuales del periodo actual

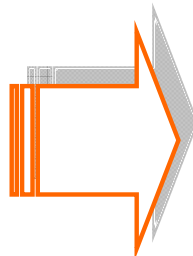
Responsabilidad del auditor

Dependiendo de la naturaleza de la información comparativa la responsabilidad del auditor en relación con la misma varía:

- ❑ En el caso de cifras comparativas, la opinión del auditor sobre las cuentas anuales se refiere únicamente al periodo actual
- ❑ En el caso de cuentas anuales comparativas, es decir, completas de dos o más ejercicios, la opinión del auditor se refiere a cada periodo para el que se presentan cuentas anuales

Cuentas anuales del período anterior auditadas por el mismo auditor

Si el informe de auditoría del periodo anterior, contenía una opinión con salvedades, denegada o desfavorable, y la cuestión que dio lugar a esta opinión no se ha resuelto



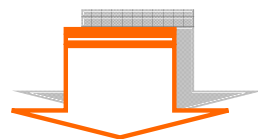
Cuando los efectos de dicha cuestión en las cifras del periodo actual sean significativos, el auditor se referirá tanto a las cifras del periodo actual como a las cifras comparativas en el párrafo intermedio de su informe

En otros casos, se explicará que la opinión de auditoría es una opinión con salvedades, denegada o desfavorable, debido a los efectos, o los posibles efectos, de la cuestión no resuelta sobre la comparabilidad entre las cifras del periodo actual y las cifras comparativas

El auditor expresará una opinión con salvedades, denegada o desfavorable, según proceda, sobre las cuentas anuales del periodo actual

Cuentas anuales del período anterior auditadas por el mismo auditor

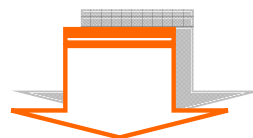
Cuando en el informe de auditoría sobre las cuentas anuales del periodo anterior se hubiera incluido una opinión con salvedades, desfavorable o denegada, y la cuestión que motivó dicha opinión se ha resuelto, registrado y revelado en las cuentas anuales de conformidad con lo exigido por el marco normativo de información financiera aplicable



La opinión del auditor sobre el periodo actual no hará mención alguna de la opinión emitida sobre el período anterior

Cuentas anuales del período anterior auditadas por el mismo auditor

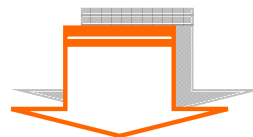
Si el auditor obtiene evidencia de auditoría de que existe un error o irregularidad significativos en las cuentas anuales del periodo anterior sobre las que se emitió, previamente, una opinión en la que no se reflejó una salvedad a ese respecto, y las cifras comparativas no han sido correctamente adaptadas o no se ha incluido la información adecuada



el auditor expresará una opinión con salvedades o una opinión desfavorable en el informe de auditoría sobre las cuentas anuales del periodo actual con respecto a las cifras comparativas incluidas en dichas cuentas anuales

Cuentas anuales del período anterior auditadas por el mismo auditor

Si las cuentas anuales del periodo anterior, sobre las que se emitió previamente un informe sin incluir una salvedad referente a un error o irregularidad significativo existente y detectado en la auditoría del período actual, no se han reformulado y el informe de auditoría no se ha emitido de nuevo, pero las cifras comparativas han sido correctamente adaptadas o se ha informado adecuadamente en la memoria de las cuentas anuales del periodo actual



El auditor evaluará la inclusión en el informe de auditoría de un párrafo de énfasis que describa las circunstancias y haga referencia, cuando sea relevante, a la información de las cuentas anuales que describe la cuestión

Cuentas anuales del período anterior auditadas por un auditor predecesor

Si las cuentas anuales del periodo anterior fueron auditadas por otro auditor, el auditor sucesor evaluará la posibilidad de incluir un párrafo sobre “otras cuestiones” en el informe de auditoría indicando:

- Que las cuentas anuales del periodo anterior fueron auditadas por el auditor predecesor
- El tipo de opinión expresada por el auditor predecesor; y, en el caso de opinión con salvedades, denegada o desfavorable, la naturaleza de las circunstancias que motivaron dicha opinión
- La fecha de dicho informe

Cuentas anuales del período anterior no auditadas

Si las cuentas anuales del periodo anterior no fueron auditadas, el auditor manifestará en un párrafo sobre “otras cuestiones” del informe de auditoría que las cifras comparativas no han sido auditadas.

Sin embargo, dicha declaración no exime al auditor del requerimiento de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada de que los saldos de apertura no contienen errores o irregularidades que afecten de forma significativa a las cuentas anuales del periodo actual.

En este caso, el auditor considerará requerir a la entidad que la información comparativa incluida en las cuentas anuales se identifique como “no auditada”

Cuentas anuales comparativas

Cuando se presentan, voluntariamente, o por otros requerimientos normativos, las cuentas anuales de un ejercicio incorporando información completa de las cuentas anuales de uno o varios ejercicios anteriores, la opinión del auditor se referirá a cada uno de los periodos para los que se presentan cuentas anuales y sobre los que se expresa una opinión de auditoría

Cuentas anuales comparativas:

Cuentas anuales del periodo anterior auditadas por el mismo auditor

Cuando se opine sobre las cuentas anuales del periodo anterior junto con las del periodo actual, el auditor, en el caso de que su opinión sobre las cuentas anuales del periodo anterior difiera de la que previamente expresó, describirá los motivos que justifican la diferencia en la opinión en el párrafo sobre “otras cuestiones”

Cuentas anuales comparativas:

Cuentas anuales del periodo anterior auditadas por un auditor predecesor

Si las cuentas anuales del periodo anterior fueron auditadas por otro auditor, el auditor sucesor, además de expresar una opinión sobre las cuentas anuales del periodo actual, incluirá en su informe un párrafo sobre “otras cuestiones” en el que indique:

- Que las cuentas anuales del periodo anterior fueron auditadas por otro auditor
- El tipo de opinión expresada por el otro auditor; y, en el caso de opinión con salvedades, denegada o desfavorable, la naturaleza de las circunstancias que motivaron dicha opinión
- La fecha de dicho informe

Cuentas anuales comparativas:

Cuentas anuales del periodo anterior auditadas por un auditor predecesor

Si el auditor concluye que existe un error o irregularidad significativo que afecta a las cuentas anuales del periodo anterior sobre las que el auditor predecesor expresó, previamente, una opinión en la que no se mencionó dicha incidencia, el auditor sucesor comunicará tal circunstancia a la dirección y a los administradores de la entidad, y solicitará que se informe al auditor predecesor.

Si se reformulan las cuentas anuales del periodo anterior, y el auditor predecesor acepta emitir un nuevo informe de auditoría sobre las cuentas anuales del periodo anterior reformuladas, el auditor sucesor expresará su opinión únicamente sobre el periodo actual

Si, por el contrario, el auditor predecesor no emite de nuevo el informe de auditoría sobre las cuentas anuales reformuladas del periodo anterior, el auditor sucesor incluirá en su informe un párrafo sobre “otras cuestiones” indicando que el auditor predecesor emitió su informe sobre las cuentas anuales del periodo anterior antes de ser éstas reformuladas

**Cuentas anuales comparativas:
Cuentas anuales del periodo anterior no auditadas**

Si las cuentas anuales del periodo anterior no fueron auditadas, el auditor manifestará en un párrafo sobre otras cuestiones que las cuentas anuales comparativas no han sido auditadas

Sin embargo, dicha declaración no exime al auditor del requerimiento de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada de que los saldos de apertura no contienen incorrecciones que afecten de forma significativa a las cuentas anuales del periodo actual

NTA DE CONTROL DE CALIDAD

- ❑ Aplicación de la norma internacional de control de calidad (ISQC1)
- ❑ Los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría deberán haber implementado sistemas de control de calidad en cumplimiento de esta Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría antes de: 1 de enero de 2012

Elementos de un sistema de control de calidad

- Responsabilidades de liderazgo de la calidad en la firma de auditoría
- Requerimientos de ética aplicables
- Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos
- Recursos humanos
- Realización de los encargos
- Seguimiento

“La calidad es la base de nuestro presente y futuro como auditores”

REA